*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de abril de 2017.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictámen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional n° 4 de San Carlos de Bariloche, III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, al que se le remitirá. Hágase saber al Colegio de Jueces Penales de la Circunscripción Noroeste de la Provincia del Chubut.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA